REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**003- 2019-01200-**00
Demandante: FIDEL ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ y OTROS
Demandado: CARLOS RAMIRO HERNANDEZ ORTIZ

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 04, proveniente del apoderado de la parte actora, y como quiera que el mismo no reúne los requisitos del canon 461 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que informe a esta Sede Judicial si lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones de la demanda conforme lo reglado en el canon 314 *ejusdem*, así las cosas, deberá ajustar su solicitud a las formas de terminación anormal del proceso contempladas en la legislación procesal vigente.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. __
Hoy __ de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

LANC